



Resolución Directoral

N° 97 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 06 SET. 2019

VISTO:

El Informe N° 454-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa y el Informe Legal N° 279-2019-MIDIS/PAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, de fecha 7 setiembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", cuyo el literal l) del artículo 10 estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que el numeral 33.3 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*.

Que, así mismo, el numeral 29.6 del artículo 29° de la Directiva en mención, establece que *"las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 243-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 08 de junio de 2016, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Potsoteni, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento Junín", con Código SNIP N° 348016, con un presupuesto total de S/1,221,051.74 (Un millón doscientos veintinueve mil cincuenta y uno con 74/100 soles),



incluyendo impuestos y su respectivo financiamiento, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por núcleos ejecutores;

Que, con fecha 17 de junio de 2016, el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto suscribieron el Convenio de Cooperación N° 705-2016-VIVIENDA “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Potsoteni, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento Junín”, mediante el cual el Programa Nacional Tambos financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, cuyo plazo de vigencia inicia desde su suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final, conforme consta en la agenda N° 001 del citado convenio;

Que, mediante Informe N° 454-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 06 de setiembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios, bajo el sustento del Informe N° 1539-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, Informe N° 270-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-CG SUR-JCM, Informe Técnico N° 020-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-FHTP-WPC y el Informe Técnico N° 59-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-CGZS-CRT-PGMTUI-CTR/PGMT, a través de los cuales se otorga opinión favorable para la ejecución de un presupuesto adicional por mayores metrados para las partidas correspondientes a “OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD”, por el monto de S/ 2,471.23 (Dos mil cuatrocientos setenta y uno con 23/100 soles) y para partidas nuevas “CAPTACION DE AGUA DE RIO POTSOTENI”, por el monto de S/ 25,273.47 (Veinticinco mil doscientos setenta y tres con 47/100 soles); el mismo que es vinculante al deductivo de las partidas correspondientes al título “04.03 POZO DE CAPTACIÓN Y CASETA DE BOMBEO”, por el monto de S/ 44,558.22, generando una incidencia acumulada de -1.53%, que representa una reducción de S/.18,641.90 (Dieciocho mil seiscientos cuarenta y uno con 90/100 soles) del presupuesto original del expediente técnico del Proyecto, recomienda se continúe con el trámite para que se apruebe la referida modificación al expediente técnico;

Que, mediante el Informe Legal N° 279-2019-MIDIS/PAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, señala que de acuerdo al sustento técnico elaborado por la Unidad de Plataformas de Servicios, resulta viable la aprobación de la modificación a la estructura del presupuesto del proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Potsoteni, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento Junín”, la cual se sustenta en la causal de “situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, lo dispuesto en la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos” aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE y de acuerdo a las facultades previstas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS;

Con el visto de la Unidad de Plataformas de Servicios, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación a la estructura del presupuesto del proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Potsoteni, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento Junín”, por la causal de “situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento”, sin incremento del monto presupuestal consignado en la Resolución Directoral N° 243-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 08 de junio de 2016, cuyo detalle consta en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda con el registro de las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los Representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Potsoteni, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento Junín" y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efecto que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Programa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios.

Regístrese y comuníquese.


.....
Freddy Hernán Hinojosa Angulo

Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO 1: Estructura del presupuesto modificado del Proyecto "Creación del Centro de Servicios-Tambo en el Centro Poblado Potsoteni, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento Junín"– C.U 2309662

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXP. TECNICO (S./.) (a)	VARIACION (S./.) (b)	PRESUPUESTO MODIFICADO (S./.) (a+b)
I. INFRAESTRUCTURA	759,909.54	6,196.47	766,106.01
1 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	97,760.57	2,471.23	100,231.80
2 ESTRUCTURAS	315,558.91	4,094.12	319,653.03
3 ARQUITECTURA	179,299.46	0.00	179,299.46
4 INSTALACIONES SANITARIAS	57,455.89	-2,987.45	54,468.44
5 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	99,805.32	2,618.57	102,423.89
6 INSTALACIONES EN COMUNICACIONES	10,029.39	0.00	10,029.39
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	291,227.38	23,009.99	268,217.39
7 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	291,227.38	-23,009.99	268,217.39
COSTO DIRECTO (CD)	1,051,136.92	-	16,813.52
GASTOS GENERALES	131,107.72	0.00	131,107.72
COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,182,244.64	-16,813.52	1,165,431.12
GASTOS DE SUPERVISION	38,807.10	0.00	38,807.10
PRESUPUESTO TOTAL (OBRA + EQUIPAMIENTO + SUPERVISIÓN)	1,221,051.74	-16,813.52	1,204,238.22
EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	1,221,051.74	16,813.52	1,204,238.22

Fuente: Informe N° 454-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS del Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios

